



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
RIO PIEDRAS, PUERTO RICO

TEL.: 781-0545

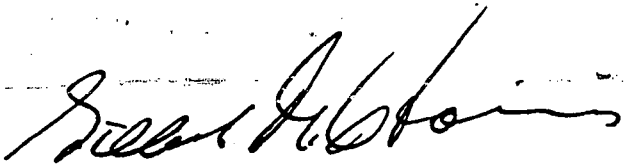
DIRIJA TODA LA CORRESPONDENCIA A LA
COMISION INDUSTRIAL DE P. R.
G. P. O. APARTADO 4466
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

DIC. - 4 1986

Orden Administrativa Núm. 17-86

A : Director, Oficina de Relaciones
con la Comunidad e Información

Bibliotecario

De : Gilberto M. Chárriez 
Presidente

Asunto : Distribución y archivo de artículos de
prensa publicados, gestionados por la
Comisión Industrial

PROPOSITO

La Comisión Industrial de Puerto Rico, como toda agencia gubernamental, emite comunicados de prensa y gestiona la publicación de artículos de fondo sobre su funcionamiento y logros en la prensa escrita del país, ya que así se trasmite al público el aspecto positivo del esfuerzo conjunto de todo su personal.

A los fines de que todo el personal de la Comisión y otros sectores gubernamentales conozcan rápidamente el contenido de estos artículos y a los fines de establecer un archivo permanente de artículos de prensa publicados sobre la Comisión Industrial, se emite la presente Orden Administrativa cuyo propósito es fijar el procedimiento interno para la distribución de los mismos, y su archivo una vez publicados por la prensa escrita.

ORDEN

Responsabilidad Primaria

La Oficina de Relaciones con la Comunidad e Información es la unidad con responsabilidad primaria en la identificación y distribución de los artículos de prensa publicados y de su preparación para su archivo en la Biblioteca.

Identificación de Artículos

La Oficina de Relaciones con la Comunidad e Información revisará diariamente y temprano durante la mañana los periódicos de mayor circulación con los cuales haya gestionado o a los cuales se les haya notificado un comunicado, para conocer si han publicado cualquier artículo relacionado con la Comisión.

Preparación para Distribución y Archivo

Una vez identificado algún artículo (o varios) se recortará y se fijará en el formulario suplido para ello, cuyo formato se hace formar parte de esta Orden. Luego se reproducirán las copias necesarias para su distribución y archivo, reteniendo el original recortado.

Distribución

~~Inmediatamente se procederá a distribuir las copias a:~~

1. Presidente
2. Comisionados Asociados
3. Secretario
4. Todos los supervisores
5. Presidente del Senado
6. Presidente de la Cámara de Representantes
7. Secretaria de la Gobernación
8. Ayudante del Gobernador a quien le corresponda los asuntos de la Comisión
9. Cualquier otra persona que el Director o el Presidente entienda deberá recibir copia.
10. Bibliotecario

La Oficina de Relaciones con la Comunidad e Información se asegurará también de que copia del artículo sea fijado en cada tablón de edictos de la Comisión.

Archivo en Biblioteca

El bibliotecario mantendrá un cartapacio en donde archivará su copia, por orden cronológico para cada año natural. Estos expedientes así constituídos se mantendrán custodiados por el bibliotecario y formarán parte del record histórico de la Comisión.

VIGENCIA

Esta Orden tendrá vigencia inmediata, y sus términos serán de estricto cumplimiento.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
Oficina de Relaciones con la Comunidad e Información

ARTICULOS DE PRENSA

Día _____

Página _____

Periódico: El Mundo []

The San Juan Star []

El Reportero []

El Vocero []

El Nuevo Día []

Otro _____

Asunto: _____